

ACTA N.- 001-GADPRC-MS-2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 16, 18,19, 60 y 61 del Reglamento de Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Calderón se desarrolla el contenido del acta.

1.- LUGAR Y FECHA DE LA SESIÓN

Jueves 30 de mayo de 2019, Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia de Calderón, instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Calderón, ubicadas en las calles Antis N 1-44 y Carapungo a las 15H00.

2.- TIPO DE SESIÓN

Ordinaria

3.- PRESIDE

Rosa Salazar Alvarado – Presidenta del GADPR Calderón.

4.- ACTÚA COMO SECRETARIA

Ing. Myrian Samueza – secretaria – tesorera GADPRC

5.- ASISTENTES.


Sra. Salazar Alvarado Rosa Lastenia
Sra. Sevillano Verónica Elizabeth
Sr. Usiña Shuguli Edy Ramiro
Abg. Tituaña Suarez Yolanda Marlene
Ing. Espín Flores Elizabeth
Sra. Ortiz Siza Nathaly Pamela
Abg. Farinango Ulcuango Galo

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA


Ninguna.

7.- ASUNTOS A TRATAR

1. Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación del Orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta N.- 001 correspondiente a la sesión inaugural
4. Análisis y Resolución de la conformación de las comisiones permanentes y ocasionales del Gobierno Parroquial de Calderón conforme al Art. 70 letra j, 67 letra n) y 327 del COOTAD.
5. Análisis y Resolución de la reforma al presupuesto prorrogado a diciembre de 2019.



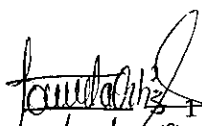
06-06-19



06-06-2019.



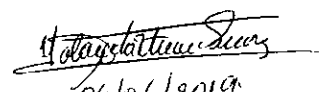
06/06/2019.



06/06/2019



06-06-2019



06/06/2019

6. Resolver día y hora para las sesiones del Directorio del Gobierno Parroquial de Calderón período 2019-2023.
7. Varios
8. Clausura.

8.- CONTENIDO DE LA SESIÓN ORDINARIA

8.1 Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña**, y manifiesta que, antes de continuar con la sesión ordinaria,; en la sesión inaugural efectuada el día miércoles 15 de mayo del año en curso la secretaria de la institución del período anterior actuó como secretaria ADHOG, conforme al Reglamento de Gestión Autónoma del Talento Humano del Honorable Gobierno Parroquial de Calderón, en el que indica que, actuará como secretaria ADHOG el secretario saliente; de acuerdo al Art. 49.1 y 49.2 del mismo cuerpo legal citado dice: *Se integra por el secretario del Gobierno Parroquial, el mismo que será un funcionario de libre nombramiento y remoción (...)*, Art. 49.2 señala la misión que dice: *administrar el Talento Humano, bienes y archivos de la institución a través de normas, herramientas(...)*; por lo tanto y con la finalidad de optimizar los recursos económicos del Gobierno Parroquial de Calderón el mismo jefe de la Unidad de Talento Humano puede actuar como secretario tesorero de la institución. A pedido de presidencia toma la palabra el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que, como recomendación sugiere que en primer lugar se instale la sesión del Directorio porque en este caso no se puede emitir criterio u observaciones, por ende también se debe constatar el quórum reglamentario, una vez instalada la sesión se da paso a la aprobación del punto del orden del día, en dicho punto la Abg. Yolanda Tituaña podría solicitar que se incorpore un punto dentro del orden del día con su respectiva aprobación. Toma la palabra la **Sra. Rosa Salazar Alvarado** y solicita que por medio de secretaria se constate el quórum reglamentario, en encontrándose presente los siguientes señores Vocales.

Sra. Salazar Alvarado Rosa Lastenia
Sra. Sevillano Verónica Elizabeth
Sr. Usiña Shuguli Edy Ramiro
Abg. Tituaña Suarez Yolanda Marlene
Ing. Espín Flores Elizabeth
Sra. Ortiz Siza Nathaly Pamela
Abg. Farinango Ulcuango Galo

De igual manera, en base al Art. 24 del Reglamento que regula el procedimiento parlamentario del Gobierno Parroquial de Calderón, se encuentran presentes las siguientes personas, quienes darán el respectivo asesoramiento al cuerpo legislativo.

Ing. Miranda Magali	Jefa de la Unidad Financiera
Ing. Román Margarita	Asesora Financiera
Ing. David Alarcón	Jefe de la Unidad de Talento Humano
Dr. Oscar Vega	Asesor Jurídico.

En virtud de ello y en vista de que sí existe el quórum reglamentario se concede la palabra a la Sra. Presidenta del Gobierno Parroquial de Calderón. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** presidenta del Gobierno Parroquial de Calderón instala la sesión ordinaria siendo 15H11 pm, efectuada el día jueves 30 de mayo de 2019.

8.2 Lectura y Aprobación del Orden del día:

Interviene la **Abg. Yolanda Tituaña** y mociona a que se incluya un punto al orden del día para tratar el tema de la secretaria tesorera del GADPR Calderón, de igual manera se modifique el punto N.- 3 del orden del día quedando de la siguiente manera: Análisis y Resolución de la conformación de las comisiones permanentes, especiales u ocasionales del Gobierno Parroquial de Calderón (...); razón por la cual eleva la moción en vista de que en el Reglamento de Gestión Autónoma del Talento Humano del Honorable Gobierno Parroquial de Calderón título II "Unidad de Apoyo Administrativa" en su art. 49.1 dice "Integración": *Se integra por el secretario del Gobierno Parroquial, el mismo que será un funcionario de libre nombramiento y remoción (...)*; entre las funciones del secretario el Art. 49.2 señala la misión que dice: *administrar el Talento Humano, bienes y archivos de la institución a través de normas, herramientas(...)*; por lo tanto el mismo secretario puede ejercer funciones de la unidad de Talento Humano conforme consta en el reglamento del GADPRC, esto con la finalidad de optimizar recursos económicos. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y solicita que la moción presentada por la Abg. Yolanda Tituaña sea sometido a Votación. **Por medio de secretaria** se procede a efectuar la votación pertinente de acuerdo al orden alfabético:

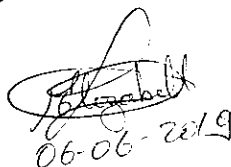
Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 7 votos a favor: "**Procedimiento para tratar el tema de secretaria tesorera del Gobierno Parroquial de Calderón**". Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y mociona también que se incorpore un punto al orden del día, el cual considera que es punto específico, ya que la ciudadanía está solicitando que por medio del cuerpo colegiado entrante se solicite a la Contraloría General del Estado se efectúe una auditoría del período anterior. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y solicita que la moción presentada por Ing. Elizabeth Espín sea sometido a Votación. Por medio de secretaria se procede a efectuar la votación pertinente de acuerdo al orden alfabético.

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor




6/6/19

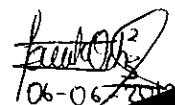


06-06-2019

3



06-06-2019



06-06-2019

Teniendo como resultado 7 votos a favor: **“Resolución por parte del Directorio para que se solicite una auditoría de gestión y financiera a la Contraloría General del Estado del período anterior del Gobierno Parroquial de Calderón.”** Con las mociones presentadas y aprobadas por las y los señores Vocales del Gobierno Parroquial de Calderón, el orden del día queda aprobado de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta N.- 001 correspondiente a la sesión inaugural
4. Procedimiento para tratar el tema de secretaria tesorera del Gobierno Parroquial de Calderón
5. Análisis y Resolución de la conformación de las comisiones permanentes especial u ocasionales del Gobierno Parroquial de Calderón conforme al Art. 70 letra j, 67 letra n) y 327 del COOTAD.
6. Análisis y Resolución de la reforma al presupuesto prorrogado a diciembre de 2019.
7. Resolución por parte del Directorio para que se solicite una auditoría de gestión y financiera a la Contraloría General del Estado del período anterior del Gobierno Parroquial de Calderón.
8. Resolver día y hora para las sesiones del Directorio del Gobierno Parroquial de Calderón período 2019-2023.
9. Varios
10. Clausura.

8.3 Lectura y aprobación del acta N.- 001 correspondiente a la sesión inaugural.

La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** pone en consideración de los señores Vocales, el acta N.- 001 correspondiente a la sesión inaugural, para su respectiva aprobación.

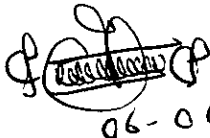
Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y solicita que se rectifique en la página N.- 5 al momento de sentar la razón donde dice: Siento por tal razón que siendo (...), ya que solamente considera que es un error de forma; pero si existe un error de forma en el acta pertinente al momento que la Abg. Yolanda Tituaña manifestaba que va a delegar a las sesiones del Directorio a su Vocal Alterno; pero sin embargo la compañera presidenta y el Dr. Oscar Vega indicaron que los compañeros Vocales Alternos asistirían en el momento de que exista ausencia del Vocal principal, sea esto por calamidad doméstica o en el uso de sus vacaciones. Toma la palabra el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, a efectos de que si existiera una adecuación de corrección, le correspondería a la Abg. Yolanda Tituaña quien emitió el criterio; sin embargo este particular es superable por cuanto nosotros tenemos un reglamento por ende tenemos que apegarnos a la ley y la Constitución de la República del Ecuador; nosotros no podemos atraernos a un criterio personal. Toma la palabra la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, en la sesión anterior indicó que va a delegar a su Vocal Alterno, para que él también pueda trabajar con el Gobierno Parroquial, previa autorización del principal, sin embargo no tiene ningún problema porque en toda institución se trabaja de esta manera. A pedido de presidencia Interviene el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que, todo lo que se dialoga en la sesión de

Directorio una vez clausurada la misma, no se toma en cuenta, por lo tanto sugiere que se escuche detalladamente el audio para poder incorporar o no la observación. Interviene la **Abg. Yolanda Tituaña** e indica que en la página 4 donde dice: *La Sra. Rosa Salazar Alvarado se manifiesta indicando que, el secretario o secretaria - tesorero será un funcionario designado por el ejecutivo, sin embargo la posesión le corresponde a los señores Vocales. De esta manera se procede a posesionar como secretaria tesorera de esta institución a la Ing. Myrian Samueza*; al respecto de este tema en la sesión inaugural se posesiono como Secretaria AD-HOG, a la Ing. Myrian Samueza en base al procedimiento parlamentario del Gobierno Parroquial de Calderón. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, en la misma sesión inaugural indicó claramente que la potestad de elegir el o la secretaria – tesorera es del ejecutivo; sin embargo solicita que por medio de secretaria se entregue a cada uno de los señores Vocales, el audio correspondiente a la sesión inaugural. Toma la palabra el Abg. **Galo Farinango** y manifiesta que, la ley del COOTAD dentro de la potestad del ejecutivo, es potestad del ejecutivo nombrar al secretario tesorero, sin embargo la posesión de la secretaria AD-HOG se efectuó en la sesión inaugural por el cuerpo legislativo; por ende se debería realizar un acto administrativo en donde se le nombre como secretaria tesorera del Gobierno Parroquial de Calderón. Toma la palabra la Sra. Rosa Salazar Alvarado y manifiesta que por medio de secretaria se dé lectura al Art. 357 inciso 2 de la Ley del COOTAD: *En el caso de los gobiernos parroquiales rurales, el secretario o secretario-tesorero será un funcionario designado por el ejecutivo*; ante este particular como lo indica la ley es potestad del ejecutivo nombrar a la secretaria tesorera de la institución. Interviene la **Sra. Pamela Ortiz**, y solicita que se revise el acta pertinente en cuanto a sus actuaciones en vista de que solamente consta como Nathaly Pamela, más no el apellido. Toma la palabra el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, la convocatoria fue entregada el día martes 28 de mayo a las 15H15 pm, sin embargo el archivo en digital fue enviado al correo electrónico minutos más tarde, existiendo una demora al entregar la convocatoria; sin embargo en la Administración de Justicia se conoce el principio de la puntualidad, con la observación pertinente solicita que se efectuó las correcciones debidas a través del administrativo. Interviene la **Sra. Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta el día que se tenía que entregar la convocatoria, no pudo llegar antes de las 14H00 pm por lo tanto solicita las debidas disculpas en vista de que le suscito un inconveniente. Con todas las observaciones pertinentes por parte de los señores Vocales la señora presidenta solicita que se eleve a moción la aprobación del acta N.- 001. **Mociona la Ing. Elizabeth Espín que se apruebe el acta pertinente con las observaciones presentadas por las y los señores Vocales. Por medio de secretaria se procede a efectuar la votación pertinente de acuerdo al orden alfabético.**

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor




6/6/19

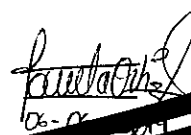


06-06-2019

5



06-06-2019



06-06-2019

Teniendo como resultado 7 votos a favor: "Aprobación del acta N.- 001 correspondiente a la sesión inaugural".

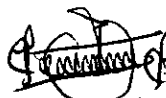
8.4 Procedimiento para tratar el tema de secretaria tesorera del Gobierno Parroquial de Calderón.

La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** solicita que intervenga el Ing. David Alarcón, con la finalidad de que emita un criterio con respecto al tema. Toma la palabra el Ing. **David Alarcón** y manifiesta que una vez invocado el artículo del COOTAD, la Ing. Myrian Samueza ya fue nombrada como secretaria- tesorera del Gobierno Parroquial de Calderón, de igual manera ya se encuentra realizado el acto administrativo correspondiente, que en este caso es la acción de personal; la cual fue revisada y aprobada por la Máxima Autoridad de esta entidad. Toma la palabra la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, la potestad de los señores Vocales es fiscalizar el Gobierno Parroquial de Calderón, por esa razón es importante que se cuiden los recursos del Estado y de la Parroquia, porque en este caso la duplicidad de funciones, actividades y sueldos remunerativos es considerado un desmedro de los intereses de las obras en favor de la parroquia; es por ello que el mismo secretario que está actuando como Talento Humano debería trabajar con el mismo cargo, es decir ascenderle al responsable de la Unidad de Talento Humano para que asuma como secretario tesorero de esta institución, siempre y cuando pensando en los recursos de la parroquia, por lo tanto dejo sentado en actas mi criterio personal, en caso de que la Contraloría General del Estado llegare a revisar, conste mi criterio anotado textualmente. Interviene la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, al respecto de este tema lo va a realizar como lo dice la ley del COOTAD en su Art. 357 inciso 2 que dice: "*En el caso de los gobiernos parroquiales rurales, el secretario o secretario-tesorero será un funcionario designado por el ejecutivo*"; sin embargo el departamento de Talento Humano no puede asumir la secretaria por cuanto , la unidad de Talento Humano administra alrededor de 100 funcionarios que está bajo relación de dependencia, así mismo se administra 20 centro de desarrollo infantil, por ende dicha unidad tiene mucho trabajo por realizar; así mismo como el área de secretaria y tesorería; anteriormente cuando la Abg. Yolanda Tituaña era presidenta del Gobierno Parroquial, solo contaba con una secretaria tesorera porque en este entonces no contaban con muchos recursos económicos. Interviene la Ing. **Elizabeth Espin** y solicita al responsable de la Unidad de Talento Humano, se facilite un documento en donde se detalle las funciones de cada uno de los funcionarios que están prestando los servicios para el Gobierno Parroquial (Orgánico Funcional). Interviene el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, en días anteriores suscribimos un documento de solicitud en conjunto con la Sra. Pamela Ortiz, la Abg. Yolanda Tituaña y mi persona el Orgánico Funcional por procesos a la señora secretaria, sin embargo la misma secretaria me indicó que el pedido tiene que ser sumillado por la señora presidenta, lo cual es considerado como inadecuado, en primer lugar porque esos cuerpos normativos debieron ser entregados y notificados el primer día de la sesión, porque en este caso dichos documentos van a ser nuestra herramienta de trabajo. A pedido de presidencia Interviene el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que, el Orgánico Funcional por procesos y el Reglamento de procedimiento parlamentario del Gobierno Parroquial de Calderón, no han estado bien llevados en el período anterior, sin embargo se está conformando una comisión para poder adecuar esas normativas a la realidad del Gobierno Parroquial de Calderón; las normas y los

reglamentos son de acceso a la información pública, por ende deben estar publicadas en la página web institucional, en el caso de que no estuvieren publicada en la página web se debe facilitar las normativas a los señores Vocales al momento que lo soliciten; así mismo sugiere que en este momento se está tratando el punto del orden del día, por ende el punto del orden del día tiene una característica, la moción es para aprobar o no aprobar el orden del día, por lo tanto estos asuntos si considera que deben ser tratados en el punto varios. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, la administración del Gobierno Parroquial es un tema muy delicado, por cuanto me ha tocado tomar decisiones para el bienestar de nuestra institución, con lo expuesto solicita que se pase al siguiente orden del día.

8.5 Análisis y Resolución de la conformación de las comisiones permanentes especial u ocasionales del Gobierno Parroquial de Calderón conforme al Art. 70 letra j, 67 letra n) y 327 del COOTAD.

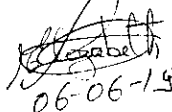
Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, el Art. 327 del COOTAD, habla de las clases de comisiones.- *Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, (...);* al respecto de este tema al hablar de ocasionales son las que se crean para el momento, como un ejemplo cita: se crea la comisión de fiestas, una vez culminada con las fiesta se acaba la comisión; con respecto a la comisión de territorio, obra pública, deportes, gestión, no son comisiones ocasionales, son comisiones permanentes, porque son parte del accionar de la parroquia y por ende están dentro de nuestras competencias; lo que considera que existe algunos vacíos legales, por esa razón la ley nos faculta como cuerpo legislativo de la Parroquia de Calderón ponerles a esas comisiones como permanentes. Toma la palabra el **Dr. Galo Farinango** y manifiesta que, de acuerdo al Art. 327 del COOTAD, indica claramente que, tendrán la calidad de permanente, al menos la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género; por lo tanto este particular nos da la capacidad de crear o ampliar las diferentes comisiones, diferenciando cuales comisiones serían permanentes y cuales son ocasionales. A pedido de presidencia Intervienen el **Dr. Oscar Vega** y manifiesta que, en el cuerpo legal citado anteriormente nos habla de tres tipos de comisiones: comisiones permanentes que son al menos tres; la confusión que existe entre las comisiones ocasionales y especiales se dan en el sentido de que si es necesario tratar un asunto que va a tener por ejemplo una o dos resoluciones es considerada como una comisión especial, sin embargo una comisión ocasional en el tiempo es un poco más amplio de un año a 4 años; la diferencia con la comisión permanente es que: una vez que el cuerpo legislativo dispone que cierta comisión sea permanente no se podrá cambiar para el futuro, a mi criterio personal considero que las comisiones permanentes deben tener un análisis técnico exhaustivo que determinen en la realidad esa permanencia. Toma la palabra la **Abg. Yolanda Tituaña** y manifiesta que, el reglamento del Gobierno Parroquial tiene muchas falencias, por lo tanto al momento de reformar el reglamento podemos quitar la categoría a cada comisión. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, en este caso se debe revisar el Plan Operativo Anual, de igual manera



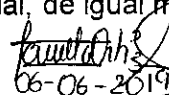
06-06-2019



06/06/19



06-06-19



06-06-2019

las comisiones están concatenadas con los metas que solicita la SENPLADES, para ello solicita que tome la palabra el Ing. David Alarcón. A pedido de presidencia El Ing. **David Alarcón** manifiesta que, en este caso si se llegara a determinar las comisiones ocasionales o permanentes sería un poco complicado, porque en este caso no sabemos cómo va ser la actualización del Plan de Desarrollo para este nuevo ejercicio fiscal, como otro punto no sabemos que competencias nos va a entregar el Consejo Nacional de competencias; puede darse el caso que el Gobierno Parroquial de Calderón cree una comisión permanente y el Consejo Nacional de Competencias nos quiete o nos otorgue nuevas competencias, por esa razón hay que tener mucho cuidado con este tema. Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña**, y manifiesta que, de acuerdo a la propuesta presentada por la señora presidenta le parece correcto que la Sra. Verónica Sevillano Vicepresidenta del Gobierno Parroquial este en la comisión de planificación y presupuesto; sin embargo yo efectué una nueva propuesta de las comisiones, por lo tanto mociono para que todos trabajemos de manera concreta y urgente en favor de la parroquia, para lo cual solicito que se distribuya por medio de secretaria a todos los señores Vocales mi propuesta. Interviene el Sr. **Ramiro Usiña** y manifiesta que, la señora presidenta ha realizado un análisis exhaustivo acerca de las comisiones, por lo tanto mociono a que se apruebe el Memorando N.- 001-28-05-2019-GADPRC-PRES. Toma la palabra el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, en este caso la señora presidenta se está arrogándose funciones, ya que de acuerdo al Art. 70 literal j) presidencia debe sugerir solo las comisiones especiales u ocasionales, sin embargo en la propuesta ya las integra las comisiones permanentes; es decir las comisiones permanentes es atribución exclusiva del Directorio del Gobierno Parroquial de Calderón; en vista de que existe un propuesta por parte de la Abg. Yolanda Tituaña en calidad de Vocal Principal de conformidad al Art. 68 literal b) y en concordancia con el Art. 67 literal n), haciendo hincapié que la moción que se está presentando por parte de presidencia no tiene la motivación jurídica. A pedido de presidencia Interviene el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que, la propuesta presentada por parte de la señora presidenta, es una propuesta para el debate y votación, la presidenta tiene funciones exclusivas que en este caso son las comisiones; sin embargo la propuesta la realiza en calidad de presidenta y Vocal del Gobierno Parroquial de Calderón, al mismo sentido que lo efectúa la Abg. Yolanda Tituaña, por lo tanto se recomienda que se mocione las dos propuestas y se someta a votación. Interviene la Sra. **Pamela Ortiz** y manifiesta que, efectuando una comparación que entrega la Abg. Yolanda Tituaña con la propuesta presentada por presidencia no existe mayor cambio, por lo tanto la propuesta que presenta la Abg. Yolanda Tituaña es más equitativa a la propuesta que presenta la señora presidenta. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y solicita que por medio de secretaria se de lectura al Art. 67 literal n) y Art. 68 literal b) del COOTAD. Por medio de secretaria se da lectura a los artículos de la ley. Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- literal n) *Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural.* Art. 68 Atribuciones de los Vocales de la junta parroquial rural. Literal b) *La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.* Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, en este caso existen dos propuestas, la primera que es presentada por

presidencia y la segunda propuesta presentada por la Abg. Yolanda Tituaña, la misma que se detalla a continuación.

Primera Moción:

Nombre de la Comisión	Tipo de Comisión	Dignatario Responsable	Cargo
Mesa	Permanente		
Territorio y Obra Pública	Ocasional	Sra. Rosa Salazar A.	Presidenta
Convenios	Ocasional		
Planificación y Presupuesto	Permanente		
Cultura y Turismo	Ocasional	Sra. Verónica Sevillano	Vicepresidenta
Deportes, recreación y espacios públicos	Ocasional	Sr. Ramiro Usiña	Vocal Principal
Gestión EPMAPS/EEQ	Ocasional		
Gestión Transporte y movilidad	Ocasional	Abg. Yolanda Tituaña	Vocal Principal
Economía Popular y Solidaria	Ocasional		
Gestión Educación	Ocasional	Ing. Elizabeth Espín	Vocal Principal
Igualdad y género	Permanente		
Gestión Seguridad	Ocasional	Sra. Pamela Ortiz	Vocal Principal
Medio Ambiente	Ocasional		
Gestión Salud	Ocasional	Abg. Galo Farinango	Vocal Principal

06.06.2019

6/6/19

9

06-06-2019

06-06-2019

Segunda Moción:

COMISIONES PERMANENTES OCASIONALES Y ESPECIALES

NOMBRE DE LA COMISION	TIPO DE COMISION	DIGNATARIO RESPONSABLE	CARGO
MESA	PERMANENTE	Sra. ROSA SALAZAR	PRESIDENTA
OBRA PUBLICA	OCASIONAL	Sra. ROSA SALAZAR	PRESIDENTA
CONVENIOS INFOCENTRO	OCASIONAL	Sra. ROSA SALAZAR	PRESIDENTA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PERMANENTE	Sra. VERONICA SEVILLANO	VICEPRESIDENTA
IGUALDAD DE GENERO	PERMANENTE	Sra. VERONICA SEVILLANO	VICEPRESIDENTA
DEPORTES, ESPACIO PUBLICO Y RECREACION	OCASIONAL	Sr. RAMIRO USHIÑA	VOCAL PRINCIPAL
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	OCASIONAL	Sr. RAMIRO USHIÑA	VOCAL PRINCIPAL
GESTION INSTITUCIONAL DESCONCENTRADA	OCASIONAL	AB. YOLANDA TITUAÑA	VOCAL PRINCIPAL
EPMAPS/EEQ CONVENIOS EPMAPS Y OTRAS	OCASIONAL	AB. YOLANDA TITUAÑA	VOCAL PRINCIPAL
MEDIO AMBIENTE	OCASIONAL	AB. YOLANDA TITUAÑA	VOCAL PRINCIPAL
ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	OCASIONAL	ING. ELIZABETH ESPIN	VOCAL PRINCIPAL
COMUNICACIÓN	OCASIONAL	ING. ELIZABETH ESPIN	VOCAL PRINCIPAL
SALUD	OCASIONAL	ING. ELIZABETH ESPIN	VOCAL PRINCIPAL
TERRITORIO	OCASIONAL	PAMELA ORTIZ	VOCAL PRINCIPAL
INCLUSION SOCIAL CONVENIO MIES	OCASIONAL	PAMELA ORTIZ	VOCAL PRINCIPAL
CULTURA Y TURISMO	OCASIONAL	AB. GALO FARINANGO	VOCAL PRINCIPAL
EDUCACION	OCASIONAL	AB. GALO FARINANGO	VOCAL PRINCIPAL
SEGURIDAD	ESPECIALES	PLENO DEL GAD PARROQUIAL	TODOS
FIESTAS	ESPECIALES	AB. YOLANDA TITUAÑA AB. GALO FARINANGO ING. ELIZABETH ESPIN PAMELA ORTIZ	VOCALES PRINCIPALES

PLANTEAMIENTO: Ab. Yolanda Tituaña
19/05/2019

Por medio de secretaría se somete a Votación las propuestas presentadas por los señores Vocales, de acuerdo al orden alfabético.

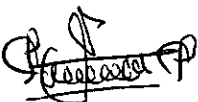
Primera Moción

Sra. Salazar Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor
Ing. Espín Elizabeth	en contra
Sra. Ortiz Pamela	en contra
Dr. Farinango Galo	en contra
Abg. Tituaña Yolanda	en contra

Segunda Moción:

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sra. Salazar Rosa	en contra
Sra. Sevillano Verónica	en contra
Sr. Usiña Ramiro	en contra

Teniendo como resultado en la primera moción 3 votos a favor y 4 en contra; la segunda moción 4 votos a favor y tres en contra. Conforme a las votaciones efectuadas por los señores Vocales, queda aprobada la segunda moción presentada por parte de la Abg. Yolanda Tituaña. Interviene la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, la comisión de fiestas no existe dentro del orgánico funcional, ya que se cometió un error dentro del Directorio porque esas no son las comisiones. Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que dentro de la ley del COOTAD en su artículo 67 literal n) se indica claramente que se puede conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias. Toma la palabra el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que de acuerdo al procedimiento parlamentario se presentaron dos propuestas para su aprobación, sin embargo las propuestas no fueron debatidas y se sometieron a votación, la unidad jurídica está presente en la sesión con la finalidad de dar soporte legal siempre y cuando se conceda la palabra; en este caso la señora presidenta que propuso un tema tiene que efectuar su fundamento, así mismo lo tiene que realizar la Abg. Yolanda Tituaña, y en base a esa fundamentación se somete a votación, sin embargo la solución a este tema sería lo siguiente: que algún Vocal mocione para que se reconsidere esta situación y se someta a votación, una vez aprobado se lo vuelve a tratar el tema caso contrario se quedaría ya aprobado. Toma la palabra la Sra. **Verónica Sevillano** y manifiesta que en este caso si se tiene que rever esta situación por cuanto en el tema de fiestas no está considerada la señora presidente mi persona y el Sr. Ramiro Usiña, por lo tanto mociono para que se vuelva a considerar este tema. Interviene el **Dr. Galo Farinango** y manifiesta que, en este caso si se fue desglosando el tema de las comisiones con la ayuda jurídica, sin embargo existió la fundamentación tanto de la señora presidencia como de la Abg. Yolanda Tituaña. Toma la palabra la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, al inicio de la sesión se aprobó en el orden de día que se va a crear las comisiones especiales, en el Art. 67 literal n) indica que las facultades de los Vocales del Gobierno Parroquial de Calderón, es conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, para lo cual la comisión de fiestas considera que es necesaria para la parroquia, en todo caso se tendría que trasladar a la comisión de cultura. Toma la palabra el **Dr. Oscar Vega** y manifiesta que, en este caso la señora Vocal Verónica Sevillano ha presentado su respectiva moción para dejar sin efecto la votación anterior, con la finalidad de entrar a un nuevo debate y por ende una nueva votación. Toma la palabra el **Dr. Galo Farinango** y manifiesta que, en este caso no se sabe si es legal nuevamente reconsiderar este particular, por lo tanto si la Abg. Yolanda Tituaña que fue la proponente acepta esa moción se puede reconsiderar caso contrario se quedaría ya aprobado como está anteriormente. El **Dr. Oscar Vega** manifiesta que, el cuerpo legislativo del Gobierno Parroquial de Calderón tiene la potestad de "decidir", en este caso existe una moción para que se reconsidere este tema, si se llegare a aprobar esta moción por parte de los señores Vocales se da continuidad con el debate caso contrario no. Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña** y mociona a que no se reconsidere este tema. La Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, existen dos mociones por parte de los señores Vocales, por lo tanto solicita que se someta a Votación.



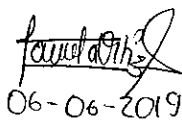
06-06-2019



11



06-06-2019



06-06-2019

Mediante secretaria se manifiesta que la primera moción es que se **reconsidere** volver a debatir el tema (a favor) y la segunda es que **no se reconsidere** (en contra); por lo tanto se somete a Votación de acuerdo al orden alfabético.

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	en contra
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	en contra
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 5 votos a favor y 2 en contra.

Conforme a las votaciones efectuadas por los señores Vocales, queda aprobada la primera moción, para que se vuelva a reconsiderar el debate del tema de las comisiones.

La Ing. **Elizabeth Espín** solicita analizar en el pleno este tema y se califique el accionar de las comisiones en el mes de noviembre, por lo tanto es necesario ir evaluando las comisiones con la finalidad de que el Ing. David Alarcón responsable de subir la información a la SENPLADES vaya midiendo conjuntamente con el cuerpo legislativo el avance de nuestro trabajo. A pedido de presidencia el Dr. **Oscar Vega** manifiesta que, como órgano legislativo del Gobierno Parroquial tienen la potestad de conformar las comisiones, por lo tanto se recomienda que la señora presidenta y la Abg. Yolanda Tituaña motiven sus respectivas propuestas, con dicha motivación se puede abrir el debate correspondiente. La Sra. Rosa Salazar Alvarado procede a debatir su propuesta como presidenta de esta institución indicando que las comisiones que estará bajo su cargo son: Mesa, Convenios, Territorio y Obra Pública, razón por la cual se tiene que organizar el territorio de los barrios, formar las directivas, con la finalidad de ejecutar obras públicas; con respecto a la comisión de planificación y presupuesto, Cultura y Turismo considera que debe estar a cargo la Sra. Verónica Sevillano, en vista de que la señora Vocal tiene la suficiente experiencia en el tema de cultura. La comisión de Deportes, recreación y espacios públicos ha considerado al Sr. Ramiro Usiña, ya que dicha comisión es sumamente importante para la parroquia de Calderón; Gestión EPMAPS / EEQ Gestión Transporte y Movilidad, ha considerado a la Abg. Yolanda Tituaña, en vista de que la compañera Vocal tiene nexos con el nuevo alcalde de Quito; Economía Popular y Solidaria y Gestión Educación ha considerado a la Ing. Elizabeth Espín quien ha demostrado su trabajo en beneficio de la parroquia; Igualdad y Género y Gestión Seguridad ha considerado a la Sra. Pamela Ortiz, ya que la discriminación proviene desde la misma juventud, y como la compañera Vocal prestó los servicios en un centro de desarrollo infantil tendría la capacidad de trabajar con las mujeres de los diferentes sectores; Medio Ambiente y Gestión Salud ha considerado al Abg. Galo Farinango el compañero nos puede ayudar con proyectos para el medio ambiente de nuestra parroquia. Con la respectiva motivación a su propuesta sede la palabra a la Abg. Yolanda Tituaña para que efectúe la motivación de su propuesta. Interviene La Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, ha considerado la comisión de mesa, obra pública y

Convenio infocentro a la señora presidenta, en base a la experiencia, conocimiento que ha tenido en el territorio; la comisión de Planificación y Presupuesto, Igualdad y Género, ha considerado a la Sra. Verónica Sevillano, en vista de que la planificación va de la mano con la obra pública, la comisión de presupuesto prácticamente es el manejo del tema financiero, quien deberá controlar el tema financiero, la comisión de igual de género también es un tema que abarca muchos temas, por ende estas comisiones deben ser trabajadas conjuntamente con la señora presidenta; la comisión de Deportes, espacio público y recreación, transporte y movilidad, ha considerado al Sr. Ramiro Usiña, en vista de que es un dirigente deportivo, en la comisión de espacio público coordinado con presidencia se entregarán juegos infantiles, juegos de adulto mayor, la comisión de transporte y movilidad es tema muy complicado en nuestra parroquia, el compañero Vocal habita en el sector de San Juan, en el cual dicho sector son los que requieren de transporte y movilidad; Gestión Institucional Desconcentrada EPMAPS / EEQ, Convenios EPMAPS y otras, Medio Ambiente, se ha considerado a su persona por cuanto la gestión institucional desconcentrada se basa directamente a la gestión que se ejecuta con la limpieza de los sumideros, así como también el servicio de agua potable, por ende se debe efectuar el seguimiento respectivo, con respecto al Medio Ambiente es un tema muy grave no solo en las quebradas sino también con la basura, sin embargo la Secretaría del Medio Ambiente está empeñada en solucionar el tema de la basura en el Distrito Metropolitano de Quito, por ende nosotros como Gobierno Parroquial debemos tener esa relación para poder solucionar el tema de la basura en la parroquia de Calderón; En cuanto a la Comisión de Economía Popular y Solidaria, Comunicación y Salud ha considerado a la Ing. Elizabeth Espín, por cuanto ha estado siempre apegada a los emprendimientos, ferias inclusivas, la comunicación y salud; la comisión de territorio, inclusión social, Convenio MIES, se ha considerado a la Sra. Pamela Ortiz, para que así previa delegación de presidencia trabajen en conjunto con la comisión de territorio y obra pública, en el período anterior las dos comisiones estaban ligadas, por ende existía un chantaje con la señora expresidenta y los directivos, por tal razón las dos comisiones se tiene que separar para que exista un control de las dos partes, con respecto a la inclusión social, Convenio Mies se debe efectuar un seguimiento y control, en el cual la señora presidenta podrá tener un informe de apoyo de parte de la Sra. Pamela Ortiz; La comisión de Cultura y Turismo, educación, se ha considerado al Dr. Galo Farinango quien ha estado cercano a las Comunas, sus ancestros son "Farninagos", por ende debe impulsar la cultura, el turismo en las Comunas, al momento que se realiza cultura y turismo estamos ligados a la educación que también puede solicitar apoyo al compañero Vocal; El tema de seguridad considera que debemos ser responsables todos los señores Vocales; en cuanto a la comisión de Fiestas considera que debe ser encabezado por la comisión de cultura y turismo para que no exista observaciones por parte de la Contraloría General del Estado. Una vez debatido las dos propuestas, Interviene la **Sra. Pamela Ortiz**, manifestando que, la comisión de obra pública abarca la mayor parte de las comisiones, por tal razón la comisión de territorio que se me ha sugerido, se podría trabajar en conjunto con la comisión de obra pública siempre y cuando la señora presidenta así lo requiera, como representante legal del Gobierno Parroquial de Calderón quien tiene la potestad de firmar convenios es la señora presidenta, por tal razón y para que no exista malos entendidos se debería eliminar Convenios MIES, y se quede solamente como comisión de territorio y comisión de Inclusión Social; con respecto a la comisión de seguridad está de acuerdo que todos seamos responsables de la comisión, sin embargo sería bueno que se delegue a un presidente y un vicepresidente para esta comisión de

seguridad, en cuanto a la comisión de fiestas no procedería y pasaría directamente a la comisión de cultura y turismo. Interviene la Sra. **Verónica Sevillano** y manifiesta que, su persona es gestora cultural y ha representado a la parroquia en muchas ocasiones, inclusive en tres inter-parroquiales, sabe cómo se trabaja, cuáles son las fortalezas y debilidades que existen en la parroquia, por tal razón tiene muchas propuestas para realizar la cultura en la Parroquia de Calderón. Interviene el **Dr. Galo Farinango** y manifiesta que, en referencia a la propuesta sugerida por la Abg. Yolanda Tituaña va a efectuar un análisis de las diferentes comisiones especialmente a la que ha sugerido la comisión de cultura y turismo y educación; sin embargo acentuándose en las diferentes comunas de la parroquia de Calderón, se tiene que dar realce a una comisión de cultura y patrimonio, las mismas que tienen que ser reproducidas como identidad Calderonense, la cultura es significativa y elemental en otros aspectos del que hacer intelectual del ser humano, como la poesía, literatura, arte, patrimonio, todos estos elementos se refleja en los sentimientos emocionales, espirituales del ser humano; con respecto a la comisión educación, ha sido presidente de cinco instituciones educativas de la Parroquia de Calderón, lo cual permitió conocer la problemática educativa que existe en la parroquia. Con respecto a la comisión de obra pública netamente le corresponde a la señora presidenta, pero también hay que recordar que todo proyecto que ejecute la señora presidenta debe ser discutido y aprobado por el Directorio; con respecto a la comisión de planificación y presupuesto e igualdad de género que está sugerido a la Sra. Verónica Sevillano está totalmente de acuerdo porque es la vicepresidenta y debe trabajar conjuntamente con la señora presidenta; la comisión de Deportes, Espacio Público y Recreación Transporte y Movilidad le parece correcto que se le designe al compañero Vocal Ramiro Usiña, por cuanto es un dirigente barrial y conocido en el sector de San Juan de Calderón; La comisión sugerida a la Abg. Yolanda Tituaña también le parece correcto en vista de que conoce y reconoce el trabajo realizado por la compañera Vocal, fue la primera presidenta de este nivel de Gobierno; la comisión de economía popular y solidaria, comunicación y salud, está de acuerdo que se delegue esa comisión porque siempre ha sido una mujer emprendedora; La comisión de territorio, inclusión social, Convenio Mies se tiene que dar la oportunidad a la juventud; la comisión de seguridad es un tema muy delicado, ya que en el período anterior quien estuvo como Vocal principal la Sra. Magaly Delgado y quien está presente como Alternó en ese entonces, tuvimos que pasar por varias situaciones, nosotros presentamos proyectos a la señora presidenta de ese entonces pero lamentablemente siempre fueron negados. Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, los problemas que se están suscitando en este debate, es la división de las comisiones de obra pública y territorio, por tal razón si la señora presidenta acepta se podría dividir estas dos comisiones conforme a la propuesta de la Abg. Yolanda Tituaña; el segundo criterio es acerca de la comisión de cultura y turismo los mismos que están interesados la Sra. Verónica Sevillano y el Dr. Galo Farinango; ante este particular propone que la comisión de cultura y patrimonio sea sugerido al compañero Dr. Galo Farinango y la comisión de Turismo sugerir a la Sra. Verónica Sevillano, porque el tema de turismo se tiene que trabajar de la mano con la comisión de cultura; la comisión de Convenio tiene que regresar netamente con la señora presidenta. Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que la comisión de cultura y turismo no se puede separar, por tal razón mociono mi propuesta sugerida tal cual la presenté, incluyendo la comisión de Convenios a la señora presidenta, y la comisión de fiestas pasaría a la comisión de Cultura. A pedido de presidencia interviene el Dr. **Oscar Vega** y sugiere que en la moción que presenta la Abg. Yolanda Tituaña la comisión de seguridad sea considerada como

ocasional. Siendo así la Abg. Yolanda Tituaña no tiene ningún inconveniente y mociona su propuesta de sugerencia con todos los cambios realizados. Mediante secretaria se manifiesta que existen dos propuestas realizadas por los señores Vocales, la primera propuesta efectuada por la señora presidenta y la segunda propuesta realizada por la Abg. Yolanda Tituaña con las correcciones pertinentes, para lo cual se da a conocer las dos propuestas presentadas, por lo tanto se somete a Votación de acuerdo al orden alfabético.

Primera Moción:

Sra. Salazar Alvarado Rosa a favor
Sra. Sevillano Verónica a favor
Sr. Usiña Ramiro a favor
Ing. Espín Elizabeth en contra
Dr. Farinango Galo en contra
Sra. Ortiz Pamela en contra
Abg. Tituaña Yolanda en contra

Segunda Moción:

Ing. Espín Elizabeth a favor
Dr. Farinango Galo a favor
Sra. Ortiz Pamela a favor
Abg. Tituaña Yolanda a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa en contra
Sra. Sevillano Verónica en contra
Sr. Usiña Ramiro en contra

Teniendo como resultado en la primera moción 3 votos a favor y 4 en contra; la segunda moción 4 votos a favor y 3 en contra, quedándose aprobado la segunda propuesta emitida por la Abg. Yolanda Tituaña "Aprobación de la propuesta sugerida por la Abg. Yolanda Tituaña con las correcciones efectuadas por los señores Vocales." Resolución N.- 001, la misma que se detalla a continuación.

COMISIONES PERMANENTES OCASIONALES Y ESPECIALES

NOMBRE DE LA COMISION	TIPO DE COMISION	DIGNATARIO RESPONSABLE	CARGO
MESA	PERMANENTE	Sra. ROSA SALAZAR	PRESIDENTA
OBRA PUBLICA	OCASIONAL	Sra. ROSA SALAZAR	PRESIDENTA
CONVENIOS	OCASIONAL	Sra. ROSA SALAZAR	PRESIDENTA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PERMANENTE	Sra. VERONICA SEVILLANO	VICEPRESIDENTA
IGUALDAD DE GENERO	PERMANENTE	Sra. VERONICA SEVILLANO	VICEPRESIDENTA
DEPORTES, ESPACIO PUBLICO Y RECREACION	OCASIONAL	Sr. RAMIRO USHIÑA	VOCAL PRINCIPAL
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	OCASIONAL	Sr. RAMIRO USHIÑA	VOCAL PRINCIPAL
GESTION INSTITUCIONAL DESCONCENTRADA	OCASIONAL	AB. YOLANDA TITUAÑA	VOCAL PRINCIPAL
EPMAPS/EEQ CONVENIOS EPMAPS Y OTRAS	OCASIONAL	AB. YOLANDA TITUAÑA	VOCAL PRINCIPAL
MEDIO AMBIENTE	OCASIONAL	AB. YOLANDA TITUAÑA	VOCAL PRINCIPAL
ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	OCASIONAL	ING. ELIZABETH ESPIN	VOCAL PRINCIPAL
COMUNICACIÓN	OCASIONAL	ING. ELIZABETH ESPIN	VOCAL PRINCIPAL
SALUD	OCASIONAL	ING. ELIZABETH ESPIN	VOCAL PRINCIPAL
TERRITORIO	OCASIONAL	PAMELA ORTIZ	VOCAL PRINCIPAL
INCLUSION SOCIAL	OCASIONAL	PAMELA ORTIZ	VOCAL PRINCIPAL
CULTURA Y TURISMO	OCASIONAL	AB. GALO FARINANGO	VOCAL PRINCIPAL
EDUCACION	OCASIONAL	AB. GALO FARINANGO	VOCAL PRINCIPAL
SEGURIDAD	OCASIONAL	PLENO DEL GAD PARROQUIAL	TODOS

8.6 Análisis y Resolución de la reforma al presupuesto prorrogado a diciembre de 2019.

Toma la palabra la Sra. Rosa Salazar Alvarado y manifiesta que, el documento que se está poniendo a consideración fue elaborado por parte de la Ing. Magaly

[Handwritten signatures and dates]
 15
 06-06-2019
 06-06-2019

Miranda quien se encuentra presente para cualquier duda que tengan los señores Vocales, las mismas que se detallan a continuación para su respectivo debate.

MEMORANDO N° 002-28-05-2019-GADPRC-PRES

DE: Rosa Salazar Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D. PARROQUIA RURAL DE CALDERÓN.

PARA: Sra. Verónica Sevillano VICEPRESIDENTA
Sr. Ramiro Usiña VOCAL PRINCIPAL
Abg. Yolanda Tituaña VOCAL PRINCIPAL
Ing. Elizabeth Espín VOCAL PRINCIPAL
Sra. Pamela Ortiz VOCAL PRINCIPAL
Abg. Galo Farinango VOCAL PRINCIPAL
G.A.D. PARROQUIA RURAL DE CALDERÓN

ASUNTO: REFORMA AL PRESUPUESTO PRORROGADO

Señores miembros del Directorio:

Por medio del presente reciban un cordial saludo de quien suscribe este documento, deseándoles éxitos en sus funciones en la institución, al mismo tiempo que me permito hacer la entrega de la **REFORMA AL PRESUPUESTO PRORROGADO**, con la finalidad de que sea tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria de la fecha jueves 30 de mayo del presente año.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,


Rosa Salazar Alvarado
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE CALDERÓN



JB/

PROPUESTA DE REFORMA AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2018							
Función:	1.1.1	Gad Parroquial	Codificado	Propuesta Reforma	Propuesta Codificado		
Partida		Denominación				Compromiso	Saldo por Comprometer
5.1.01.05		Remuneraciones Unificadas	208.917,60	-19.063,19	190.254,41	45.077,60	144.576,81
5.1.01.06		Salarios Unificados	35.340,00	0,00	35.340,00	8.835,00	26.505,00
5.1.02.03		Decimotercer Sueldo	22.201,20	-2.003,49	20.197,71	824,17	19.573,54
5.1.02.04		Decimocuarto Sueldo	9.900,00	-1.684,44	8.215,56	262,05	7.952,91
5.1.05.10		Servicios Ocasionales por Contrato	0,00	11.728,00	11.728,00		11.728,00
5.1.05.12		Subrogación	10.385,76	-7.007,59	3.378,17	1.520,97	1.857,28
5.1.06.01		Aporte Patronal	28.418,25	2.797,84	31.216,09	4.410,70	26.805,39
5.1.06.02		Fondo De Reserva	25.432,40	-6.830,32	18.602,08	3.340,70	15.261,38
5.1.07.07		Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	22.000,00	-8.818,27	13.181,73	0,00	13.181,73
5.3.01.01		Agua Potable	2.500,00	-2.200,00	300,00	14,25	285,75
5.3.01.04		Energía Eléctrica	2.800,00		2.800,00	347,51	2.452,49
5.3.01.05		Telocomunicaciones	5.000,00		5.000,00	501,41	4.498,59
5.3.02.01		Transporte De Personal	4.480,00	-3.900,00	580,00	0,00	580,00
5.3.02.04		Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	7.980,00		7.980,00	0,00	7.980,00
5.3.02.30		Digitalización de Información y Datos Públicos	0,00	4.000,00	4.000,00		
5.3.02.35		Servicios De Alimentación	5.600,00		5.600,00	0,00	5.600,00
5.3.03.01		Pasajes Al Interior	1.378,59		1.378,59	772,61	605,98
5.3.03.03		Viajes Y Subsistencias En El Interior	2.000,00		2.000,00	960,00	1.040,00
5.3.04.03		Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.360,00	3.000,00	5.360,00	0,00	5.360,00
5.3.04.20		Instalación, Mantenimiento Y Reparación De Edificios Locales Y Vehículos Terrestres (Mantenimiento Y Reparación)	7.480,00	10.000,00	17.480,00	0,00	7.480,00
5.3.04.22		Vehículos Terrestres (Mantenimiento Y Reparación)	5.800,00	-2.000,00	3.800,00	469,74	3.130,26
5.3.06.01		Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	13.507,27	-13.507,27	-	0,00	0,00
5.3.06.06		Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	7.910,00	38.370,32	44.280,32	6.325,76	37.954,56
5.3.07.02		Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	6.720,00	-2.296,59	4.423,41	0,00	4.423,41
5.3.07.04		Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	5.420,00	5.000,00	10.420,00	0,00	10.420,00
5.3.08.01		Alimentos Y Bebidas	300,00		300,00	0,00	300,00
5.3.08.02		Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3.900,00		3.900,00	0,00	3.900,00
5.3.08.04		Materiales De Oficina	9.600,00		9.600,00	0,00	9.600,00
5.3.08.05		Materiales De Aseo	1.197,92		1.197,92	0,00	1.197,92
5.3.08.07		Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	10.960,00		10.960,00	2.598,72	8.361,28
5.3.08.11		Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	5.880,00		5.880,00	0,00	5.880,00
5.3.08.21		Gastos De Emergencia	20.000,00	-20.000,00	-	0,00	0,00
5.3.08.37		Combustibles, Lubricantes Y Aditivos En General Para Vehículos Terrestres	3.500,00		3.500,00	0,00	3.500,00
5.7.01.02		Teses Generales	6.500,00		6.500,00	0,00	6.500,00
5.7.02.01		Seguros	6.000,00		6.000,00	0,00	6.000,00
5.7.02.03		Comisiones Bancarias	500,00		500,00	40,96	459,04
5.7.02.06		Costos Judiciales	600,00	-300,00	300,00	0,00	300,00
7.3.04.20		Instalación, Mantenimiento Y Reparación de Edificios, Locales y Residenciales de propiedad de las Entidades Públicas	1.500,00	-1.500,00	-	0,00	1.500,00
7.3.06.06		Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	16.760,00	0,00	16.760,00	12.560,40	4.199,60
7.3.06.12		Capacitación a Servidores Públicos	5.688,00	1.500,00	7.188,00	0,00	5.688,00
7.3.06.13		Capacitación a la Ciudadanía en General	8.000,00	-6.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00
7.3.08.06		Honorarios	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00
7.3.14.03		Mobiliarios (No Depreciables)	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	7.500,00
7.8.01.01		Al Gobierno Central	38.185,00	22.315,00	60.500,00	38.185,00	22.315,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
6/6/19

[Handwritten signature]
06-06-2019

[Handwritten signature]
08-06-2019

8.4.01.03	Mobiliario	4.000,00	0,00	4.000,00
8.4.01.04	Maquinarías y Equipos	2.000,00	0,00	2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	0,00	3.000,00
9.7.01.01	De cuentas Por Pagar	186.315,68	0,00	186.315,68
SUBTOTAL:		787.709,67	6,80	707.709,67
Función: 3.3 Obra pública				
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	0,00	50.000,00	50.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción Eléctricos, plomería y Carpintería	10.220,00	19.780,00	30.000,00
7.5.05.01	En obras de infraestructura	621.653,11	-09.760,00	551.873,11
SUBTOTAL:		631.873,11	0,00	631.073,11
Función: 2.1.1 Punto de Recaudación				
7.1.02.03	Decremento Sueldo	733,00	-183,25	549,75
7.1.02.04	Decremento Sueldo	406,00	-241,63	164,37
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8.796,00	-1.562,00	1.214,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.015,94	-115,94	840,00
7.3.06.02	Fondos de Reserva	733,00	0,00	733,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	2.016,00	2.163,02	4.199,02
SUBTOTAL:		13.689,94	0,00	13.689,94
TOTAL		1.433.282,72	0,00	1.433.282,72

0,00	4.000,00
0,00	2.000,00
0,00	3.000,00
186.153,07	162,61
313.895,22	480.014,45
0,03	50.000,00
39.360,75	9.360,76
292.562,40	259.310,71
331.923,16	299.949,95
0,00	549,75
6,00	164,17
1.350,00	5.864,00
155,92	684,00
56,25	616,75
120,27	4.076,75
1.682,44	12.617,58
647.300,82	771.981,90

ELABORADO POR:
ING. SHISEL MIRANDA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES GAD PARROQUIA DE CALDERON GASTO CORRIENTE										
No.	CANTIDAD	CARGO	R.M.U.	REMUNERACION ANUAL	ENCARGOS	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL	TOTAL
1	1	Presidenta	2.190,00	17.520,00	1.314,00	2.190,00	2.190,00	394,00	3.035,34	35.403,34
2	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	547,5	438,00	82,08	765,41	14.748,14
3	1	Vicepresidenta	876,00	6.570,00	0,00	547,5	475,00	82,08	765,41	14.748,14
4	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	547,5	475,00	82,08	765,41	14.748,14
5	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	0,00	475,00	82,08	765,41	14.748,14
6	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	0,00	475,00	82,08	765,41	14.748,14
7	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	0,00	475,00	82,08	765,41	14.748,14
8	1	Tesorera	817,00	6.127,50	0,00	817,00	817,00	394,00	713,85	12.964,36
9	1	Jefe UTH - Administrativo	1.412,00	11.298,00	0,00	1.412,00	1.412,00	394,00	1.315,98	22.119,03
10	1	Jefe de Comunicación	1.412,00	11.296,00	0,00	0,00	1.059,00	164,17	1.315,98	20.707,03
11	1	Jefe de Proyectos	1.412,00	11.296,00	0,00	941,33	1.412,00	394,00	1.315,98	22.119,03
12	1	Archivo General - Guarda Almacen	733,00	5.864,00	0,00	0,00	427,58	98,50	683,16	7.292,63
13	1	Jefe Unidad Financiera	1.412,00	11.296,00	0,00	0,00	1.059,00	164,17	1.315,98	20.707,03
14	1	Asistente Compras Públicas	733,00	5.864,00	0,00	733,00	427,58	98,50	683,16	11.671,94
15	1	Contador General	1.086,00	8.688,00	0,00	1.086,00	1.086,00	394,00	1.012,15	17.103,20
16	1	Asistente Financiero	733,00	5.864,00	0,00	733,00	733,00	394,00	683,16	11.671,94
17	1	Conductor	596,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
18	1	Auxiliar Servicios Generales	561,00	4.488,00	0,00	561,00	561,00	394,00	545,29	9.065,94
19	1	Guardia de seguridad	596,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
20	1	Guardia de seguridad	590,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
21	1	Guardia de seguridad	596,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
21		TOTAL GASTO CORRIENTE (PERM)	20.141,00	158.091,56	1.314,00	12.499,83	16.381,17	5.351,83	19.529,72	317.742,16

HONORARIOS		
530606	12.651,52	ASESOR JURIDICO Y ABOGADO
530606	12.651,52	ASESOR INSTITUCIONAL
530606	12.651,52	ASESOR FINANCIERO
TOTAL	37.954,56	

INFORME JURÍDICO N° 002

DE:	Oscar Vega, ASESOR JURÍDICO GADPR
PARA:	Sra. Rosa Salazar, PRESIDENTA GADPR CALDERON
ASUNTO:	ANÁLISIS SOBRE EL ACUERDO MINISTERIAL 183 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES (ACTUALMENTE MINISTERIO DEL TRABAJO), PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 505 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2011; REFORMADO EL 12 DE AGOSTO DEL 2015
FECHA:	27 DE MAYO DEL 2019

ANÁLISIS SOBRE EL ACUERDO MINISTERIAL 183 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES (ACTUALMENTE MINISTERIO DEL TRABAJO), PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 505 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2011; REFORMADO EL 12 DE AGOSTO DEL 2015

1.- Portafolio de Productos:

1.1.- Mediante comunicación de fecha 16 de mayo del 2019, se pone en conocimiento del asesor legal la inquietud por parte de la señora Rosa Salazar, Presidenta del GADPR Calderón, del acuerdo ministerial emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, que regula los pisos y techos de la remuneración mensual unificada del ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

1.2.- De conformidad con las actividades que me corresponde realizar dentro del GADPR Calderón, en base a la relación contractual vigente, realizo el respectivo análisis constitucional y legal correspondiente.

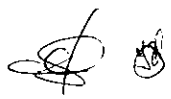
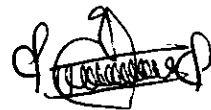
2.- Antecedentes:

2.1.- Con fecha 12 de agosto del 2015, se reforma el Acuerdo Ministerial 183 emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, de fecha 03 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial 505; el cual, en su art. 1 incorpora al Sistema General de Clasificación de Puestos del Servicio Público, al presidente, vocales, secretario-tesorero, secretario y tesorero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; y en su art. 2 indica que los gobiernos parroquiales rurales que reciban una asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas de USD 250.001 en adelante, se fija el piso del presidente en USD 1341 y un techo de USD 2190.

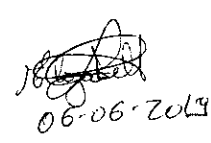
2.2.- Con fecha 03 de septiembre del 2015, en sesión ordinaria del GADPR Calderón, Acta No.036, en el tercer punto del orden del día aprobado se trató sobre: "Análisis y Resolución del Informe de la Unidad Financiera sobre la Evaluación de los Movimientos del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015 conforme al art. 255 del COOTAD", en el cual, el Abg. David Guzmán, pone en conocimiento de los vocales el acuerdo 03 de agosto del 2011, reformado el 12 de agosto del 2015, y en su intervención indica, no textualmente, lo siguiente:

- Que el Gobierno Parroquial de Calderón en esa fecha y desde el anterior periodo legislativo ya contaba con una estructura organizativa y remunerativa diferente de otros gobiernos parroquiales;

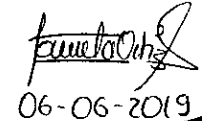
RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
FECHA: 28.05.2019
HORA: 19:12
HORA: Alejandra Gordon


6/6/19



06-06-2019



06-06-2019

- Que las escalas remunerativas han estado amparadas en la escala de 20 grados del Ministerio del Trabajo y art. 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD);
- Que dicho niveles remunerativos están vigentes en el GAD desde antes de la expedición del acuerdo ministerial;
- Que dicho acuerdo ministerial no se apega a la realidad del GAD, ya que el presupuesto que recibe supera notoriamente los USD 250.000; y,
- Que el acuerdo vulnera los principios de progresividad y no regresividad de derechos y principios constitucionales. (Intervención constante en el Acta Págs. 8 y 9).

Por tanto, se concluyó en dicha sesión con la inobservancia del Acuerdo Ministerial.

3.- Fundamentación Constitucional y Legal

3.1.- El art. 3 núm. 5 de la Constitución de la República Del Ecuador (CRE), indica: *"Son deberes primordiales del Estado: (...)5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir."*

3.2.- El art. 82 de la CRE, indica: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

3.3.- El art. 225 núm. 2 de la CRE, indica: *"El sector público comprende: (...)2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (...)".*

3.4.- El art. 226 de la CRE, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

3.5.- El art. 229 de la CRE, señala: *"Serán servidoras o servidores públicas todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia"*

3.6.- El art. 238 de la CRE, expresa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."*

3.7.- El art. 237 núm. 3 de la CRE, expresa: "(...) 3. *El asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector pública con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos(...)*"

3.8.- El art. 425 de la CRE, expresa: "*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las jueces y juezes, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.*"

3.9.- El art. 354 del COOTAD, señala: "*Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propios y particulares realidades locales y financieras.*"

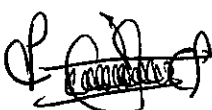
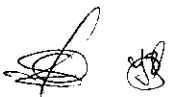
3.10.- El art. 358 del COOTAD, señala: "*Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propios normativos, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativa o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).*"

3.11.- El art. 3 núm. 2 de la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO (LOSEP), manifiesta: "*Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: (...).2. Las entidades que integran el régimen autónoma descentralizada y regímenes especiales (...)*"

3.12.- El art. 51 literal a) de la LOSEP, manifiesta: "*Competencia del Ministerio del Trabajo en el ámbito de esta Ley.- El Ministerio del Trabajo, tendrá las siguientes competencias: a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector pública, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinada en esta ley; (...)*"

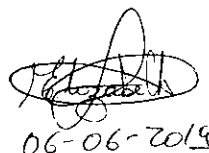
3.13.- Mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00017 publicado en el Registro Oficial 375 de 1 de febrero del 2011, se conformó el Consejo Consultivo entre el Ministerio de Relaciones Laborales y el Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAJUPARE), con la finalidad de realizar un estudio técnico que permita fijar el piso y techo de la escala remunerativa aplicable para tales funcionarios públicos.

3.14.- El art. 1 del Acuerdo Ministerial 183 del Ministerio de Relaciones Laborales, señala que se incorpora al Sistema General de Clasificación de Puestos del Servicio Público, al presidente, vocales, secretario-tesorero, secretario y tesorero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales

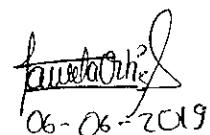


6/6/19

21



06-06-2019



06-06-2019

Rurales; y en su art. 2 indica que los gobiernos parroquiales rurales que reciban una asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas de USD 250.001 en adelante, se fija el piso del presidente en USD 1341 y un techo de USD 2190; y,

3.15.- El art. 10 del Acuerdo Ministerial 183 del Ministerio de Relaciones Laborales, indica que la Contraloría General del Estado efectuará el control del cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Sexta de la LOSEP.

4.- Argumentación:

En virtud de los antecedentes normativos expuestos en el numeral anterior, es preciso realizarnos dos preguntas:

4.1. *¿El principio constitucional de autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, les permite a estos inobservar disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico?*

Para responder a esta pregunta es menester comprender en que consiste el principio de descentralización y el de autonomía de los GADS.

En este sentido debe entenderse a la descentralización como la distribución de competencias del estado en los diferentes niveles (Provinciales, municipales, etc.), es decir, hacer llegar de una manera más directa las políticas públicas de desarrollo a los ciudadanos, acercando más a los territorios la posibilidad de que sean sus habitantes quienes analicen y satisfagan sus necesidades, siempre en el marco de la Constitución y la ley; de igual manera, se debe entender a la autonomía como un "margen de libertad" para actuar en lo político, administrativo y financiero de los diferentes gobiernos para la consecución de sus objetivos. Pero este margen de libertad es eso, una medida de acción limitada por las normas que integran nuestro ordenamiento jurídico. Por eso decimos que la autonomía es parcial, no total, ya que una autonomía total consistiría en independencia, lo cual acabaría con el estado unitario, es decir, no existiría órgano de control capaz de fiscalizar a los diferentes gobiernos descentralizados, y vemos en la práctica que no se puede escapar a la revisión que realiza la Contraloría General del Estado, para citar un ejemplo.

Por otro lado, debemos comprender que uno de los fines del estado es satisfacer las necesidades de sus habitantes articuladas en un Plan de Desarrollo, en este sentido, los principios de descentralización y autonomía son máximas que deben ser comprendidos y analizados desde este fin, es decir, dentro de un criterio de políticas públicas, valores y bienes generales.

Por lo tanto, la respuesta es categórica: NO se puede inobservar disposiciones normativas, mismas que gozan de presunción de legalidad y legitimidad, poniendo como escudo el principio de autonomía de los Gobiernos Descentralizados.

4.2.- *¿El Acuerdo Ministerial 183 del Ministerio de Relaciones Laborales y su posterior reforma debió ser aplicado por el GAD Parroquial Rural de Caklerón desde su publicación?*

Si comprendemos que el principio de autonomía se encuentra en el centro y rodeado por la Constitución y demás normas que integran el ordenamiento jurídico ecuatoriano, de entrada la respuesta es Si. Si se debió aplicar los pisos y techos que regulan las remuneraciones de los presidentes y por ende vocales de la juntas parroquiales; ya que, en base al criterio de inconstitucionalidad o ilegalidad por el fondo o por la forma de una norma, no se puede simplemente inobservar, ya que el camino para su revocatoria o declaratoria de inconstitucionalidad está claramente establecido en la Constitución y la ley. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función

Ejecutivo, Código Orgánico Administrativo o Código Orgánico General de Procesos, dependiendo del caso y la vía.

Es más, el Acuerdo Ministerial 183 regula materia de su competencia de conformidad con la facultad establecida en el art. 51 literal a) de la LOSEP, es decir, no solo debe ser acogido por ser una disposición normativa que integra nuestro ordenamiento jurídico, sino también, por encontrarse fundamentado en una norma jerárquicamente superior como lo es una ley orgánica.

Esto concluye en el respeto al principio de seguridad jurídica, que consiste en la certeza de aplicación normativa, es decir, que en tales casos las normas regulen dichas situaciones de la misma manera, sin subjetivismos propios de un sistema arbitrario.

5.- Conclusiones:

Respondidas que han sido las inquietudes puestas a mi conocimiento para emitir un informe basado en un análisis jurídico integral, puedo concluir lo siguiente:

- 5.1.- El principio de autonomía de los Gobiernos Descentralizados debe entenderse en su naturaleza parcial, ya que una autonomía total rompe con el concepto de estado independiente y unitario;
- 5.2.- El GAD Parroquial Rural de Calderón desde el 2015 ha inobservado el Acuerdo Ministerial 183 reformado el 12 de agosto del 2015; por lo tanto, en caso de que la Contraloría General del Estado realice su examen correspondiente, determinará las respectivas observaciones, glosas y responsabilidades a los servidores públicos respectivos; y,
- 5.3.- El GAD Parroquial Rural de Calderón, partiendo de que se está iniciando un nuevo periodo de gestión, debe acatar las disposiciones normativas que regulan los pisos y techos de remuneraciones y que se encuentran establecidas en el Acuerdo Ministerial 183 del Ministerio de Relaciones Laborales (Actual Ministerio del Trabajo); con la finalidad de evitar sanciones posteriores por parte de la Contraloría General del Estado.

6.- Recomendaciones:

En virtud de que mi criterio jurídico, por su naturaleza, no es vinculante, recomiendo lo siguiente:

- 6.1.- Que la máxima autoridad, salvo su mejor criterio, ponga en conocimiento del órgano legislativo del GAD Parroquial Rural de Calderón, este informe para que sirva como referente para que puedan analizar y decidir lo que en el marco de sus facultades se permita;
- 6.2.- Aprobar el acogerse al Acuerdo Ministerial 183 y regular los techos de las remuneraciones como se indica en el mismo;
- 6.3.- Consultar a la Procuraduría General del Estado sobre la inteligencia y aplicación del Acuerdo Ministerial 183; sin perjuicio de la acción de inconstitucionalidad que garantiza la ley para estos casos;
- 6.4.- De ser el caso, que el órgano competente, mediante respuesta vinculante o sentencia, decida a favor de que cada GAD Parroquial Rural tenga la facultad de establecer sus techos de remuneraciones discrecionalmente, se apruebe el cobro retroactivo de la diferencia económica que no se recibió, con la finalidad de no perjudicar a los servidores públicos regulados por el acuerdo ministerial. Diferencia económica que deberá realizarse desde el 15 de mayo del 2019.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Abg. Oscar Vega Clavijo

ASESOR JURÍDICO DEL GAD RURAL CALDERÓN

23

06-06-2019

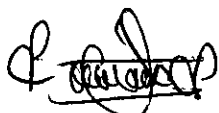

06-06-2019

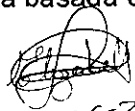
Interviene la Ing. **Magaly Miranda** y manifiesta que, el presupuesto es una herramienta en el constan todos los ingresos y gastos con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de los gobiernos locales, en este caso se debe indicar que el presupuesto es prorrogado del año anterior, por ende se ha efectuado la reforma solamente en 3 funciones o programas. **GAD Parroquial (función 1.1.1) Gastos Corrientes:** Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operaciones y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación (5 x mil), incluyen los egresos de personal, prestación de seguridad, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes, como se puede observar en el cuadro anterior existe una reforma al distributivo de remuneraciones. **Gastos de inversión: Puntos de recaudación (función 2.7.1)** Se ha firmado el convenio entre el GAD y la EEQ para el servicio de la ciudadanía en la recaudación del pago de facturas de consumo de energía eléctrica. **Obra Pública (Función 3.3)** Aquí constan las obras priorizadas que se efectuó en el mes de junio de 2018 (adoquinados y bordillos) en el territorio, el mismo que está comprendido por 12 barrios; de igual manera tenemos la adquisición de materiales para la casa comunal de Luz y Vida con su modificación en la partida presupuestaria 73.06.04 para las fiscalizaciones e inspecciones técnicas, se debe señalar que todas las modificaciones, traspasos no han incrementado el presupuesto prorrogado que al verificar el adjunto que se les proporcionó a los señores Vocales se ha llegado al mismo codificado del año 2018, en este caso solo se ha efectuado traspasos, no existen suplementos ni reducciones por ende no va a efectuar a lo que nos transfirieron en el año 2018. Interviene la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, en estos últimos seis meses que ha estado en la presidencia del Gobierno Parroquial, no se ha subido al portal de comprar públicas de los 12 procesos que están pendientes del año anterior, por tal razón desde que los señores Vocales se acreditaron como nuevas autoridades ya le toca designar a quien corresponda subir el proceso al portal de compras públicas, incluido también el proceso de la casa comunal de Luz y Vida, por tal razón en el mes de junio se va a contratar la fiscalización para que se realice la respectiva fiscalización. Toma la palabra el **Dr. Galo Farinango** y manifiesta que, antes de continuar con el debate de la propuesta del presupuesto prorrogado 2018, en el adjunto no se encuentra el sustento legal, la motivación jurídica, que nos conlleve a tomar una decisión de reformar el presupuesto, sin embargo esto da a entender que este tema sería una formulación al presupuesto. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y solicita que intervenga la Ing. Margarita Román asesora financiera, para que efectúe ciertas aclaraciones. Interviene la Ing. **Margarita Román** y manifiesta que, para analizar el presupuesto del Gobierno Parroquial de Calderón se inició en primer lugar con el presupuesto prorrogado del año 2018, en lo que respecta a las remuneraciones, décimo tercer sueldo, décimo cuatro sueldo, en el año anterior existió un inflación de recursos en dichas partidas, por tal razón se efectuó la reforma de acuerdo a la ejecución del año anterior, sin embargo al culminar el ejercicio del año 2018 en el GAD Parroquial existía un recurso económico sobrante, por tal razón y por pedido de la Máxima Autoridad se procedió a reformar el presupuesto con la finalidad de que esté financiado este año, hasta cuando se emita el nuevo Acuerdo Ministerial por parte del Ministerio de Finanzas. El recurso destinado a obra pública ya se encuentra comprometido, de igual manera se encuentra comprometido el recurso económico para la reconstrucción de la casa comunal

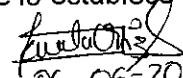
de Luz y Vida; en lo que respecta a la fiscalización, los recursos se encuentran comprometidos pero no devengados; también existen ingresos propios las mismas que nos otorga el Estado es decir el 6% a Gobiernos Parroquiales de acuerdo a los ingresos efectivamente recaudados, en este año al momento nosotros nos sabemos si esos ingresos disminuyeron o incrementaron, es por esa razón que se reformó al presupuesto en algunas partidas presupuestarias que no fueron ejecutadas al cien por ciento o a lo mejor se sobrevaloraron en los ítems presupuestarios. Interviene el Dr. **Galo Farinango** y solicita que por medio de secretaria de lectura al Art. 76 literal n) de la Constitución de la República del Ecuador. Por medio de secretaria se procede a dar lectura al artículo de ley. Art. 76 literal n) Constitución de la República.- *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.* Interviene el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que, para responder la inquietud del Dr. Galo Farinango, se puso en consideración por parte de la señora presidenta a los señores Vocales un punto a tratar, la motivación está ligada al Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y del Art. 67 del COOTAD en sus literales c, d, p,) las mismas que por medio de la unidad financiera se establece la necesidad técnica, junto con las atribuciones que les compete como Gobierno Parroquial, dicha aprobación de presupuesto no es considerada como una resolución definitiva, este acto administrativo tiene que ser pasado al departamento jurídico con la finalidad de que se efectúe una estructura con la argumentación legal, sin embargo solicita que por medio de secretaria previa autorización de presidencia se de lectura al Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Por medio de secretaria se da lectura al artículo de ley solicitado. *Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.* Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, en el informe pertinente se debería de haber ido desglosando el traspaso o incremento de las partidas presupuestarias, e incluso ir explicando las razones pertinentes. Interviene la Ing. **Margarita Román** y manifiesta que, el desglose del informe de presupuesto fue presentado a la señora presidenta, si bien es cierto fue un error no facilitar a los señores Vocales, porque en este caso nosotros si contamos con el desglose de todas las partidas presupuestarias de inversión, la unidad financiera no puede traspasar las partidas presupuestarias que no sean del mismo grupo, lo único que se ha efectuado es el traspaso dentro de los mismos grupos de gastos sin afectar al presupuesto. Interviene el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, según la intervención de la asesora financiera da a entender que el desglose de las partidas, fue presentado a la señora presidenta, justamente no podemos decir en este caso que fue un descuido no facilitar a los señores Vocales, porque en este caso es considerado una omisión o negligencia del deber objetivo, lo que significa que nos están haciendo una misión al cuerpo legislativo, nosotros como Vocales tenemos que controlar y fiscalizar, por

ende tenían que adjuntarnos a la convocatoria todo el soporte necesario para poder evidenciar. Me preocupa la partida de cuentas por pagar la misma que está comprometido, ya que la señora presidenta actual le manifestó a la presidenta del período anterior que no se iba a comprometer mientras no integre la nueva administración. Toma la palabra la **Sra. Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, el presupuesto prorrogado es considerado del año anterior, por tal razón si le gustaría que si el compañero Vocal no entiende del tema de presupuesto se debe asesorar con una persona de su confianza, el presupuesto con el que se continúa es el prorrogado del año anterior, hasta cuando los señores Vocales presenten los proyectos y hasta cuando se emita el nuevo acuerdo Ministerial por parte del Ministerio de Finanzas; y si el compañero solicita el soporte legal solicita que se le realice por escrito y con mucho gusto se le presenta. Interviene el Dr. **Galo Farinango** y solicita que por medio de secretaria se le facilite el expediente completo del proceso de la construcción de la casa comunal de Luz y Vida el mismo que fue declarado desierto. Toma la palabra la **Sra. Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que el pedido debe ser dirigido a la Unidad de Compras Públicas, recordando que el presupuesto para la mencionada obra ya está considerado para este año. Toma la palabra la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, es importante que se desglose los ítems presupuestarios, indicando las razones necesarias y por ende vamos a entender el informe presentado, con la finalidad de que no existan malos entendidos; sin embargo existiendo una brevedad dentro del Gobierno Parroquial de Calderón, considera que el informe sea aprobado por el cuerpo legislativo con la finalidad de que el Gobierno siga en sus funciones tomando en cuenta las observaciones necesarias. Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, dentro de la partida 53.06.06 que corresponde a Honorarios por Contrato Civil de Servicios existe un valor de \$ 36.370,32, al respecto solicita saber a qué rubros adicionales se podría subdividir, porque en este caso puede ser necesario utilizar un porcentaje en las fiestas de la parroquia de Calderón. Toma la palabra la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, en el informe de presupuesto que presenta la unidad financiera se debió haber desglosado el recursos económicos para las diferentes comisiones, pero lamentablemente en el informe no se da a conocer dichos valores. Interviene la Ing. **Magaly Miranda**, y manifiesta que, en este caso no se agregó la observación al informe de la unidad financiera, en vista que de la reforma presupuestaria se realizó solamente a 3 funciones como son: GAD Parroquial, Punto de recaudación y obra pública. Toma la palabra la **Sra. Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, a manera general se tiene un valor de alrededor de \$ 113.000,00 dólares para las diferentes comisiones: Economía Popular y Solidaria un valor de \$ 23.532,00, Equidad y Género \$ 41.000,00, Territorio y Medio Ambiente \$ 38.000,00, Deportes y Recreación \$ 9.000,00; a manera personal considera que estos valores están errados, es por esa razón que ha solicitado asesoramiento financiero; la comisión de deportes siempre necesita más recursos, por ello solicita que el valor de \$ 113.000,00 sea invertido hasta el mes de diciembre con proyectos presentados por parte de los señores Vocales, es decir el Vocal que presenta proyectos sustentables será analizado y aprobado por el Directorio para su ejecución. A pedido de presidencia toma la palabra la Ing. **Margarita Román** y manifiesta que, la partida que afecta a los honorarios por contratos civiles, corresponde a las personas que le están brindando el asesoramiento a la señora presidenta, es decir que en un inicio dicho valor estaba considerado en otra partida presupuestaria la misma que

se la efectúa a la partida de honorarios con la finalidad de comprometer los recursos, sin embargo el presupuesto está realizado por los diferentes grupos de gasto, el grupo de gasto que comienza con el número 5 son gastos corrientes, destinados con ingresos corrientes; la partida que empieza con el grupo 7 son gastos de inversión; de acuerdo a la norma de presupuesto la asignación de presupuesto se divide el 30% para gasto corriente y el 70% para gasto de inversión. Toma la palabra la **Abg. Yolanda Tituaña** y pregunta el por qué los funcionarios que están bajo relación de dependencia no le pueden asesorar a la señora presidenta. Interviene la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, el tema de presupuesto es un tema muy delicado, en el anterior gobierno siempre nos decían que no existía el presupuesto, pero luego de haber realizado un análisis con la asesora financiera resulta que sí existen recursos económicos; la Contraloría General del Estado a quien tendrá que auditar es la ex señora presidenta, de pronto ella tenía otros proyectos por ejecutar pero lamentablemente no compartía con los señores Vocales. Con respecto a los asesoramientos que se encuentran en el distributivo de sueldos, es necesario contar con un asesor jurídico, financiero e institucional. Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, la señora presidenta debe contratar a una persona que sea de planta y tenga el conocimiento necesario de todos los temas. A pedido de presidencia interviene el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que, dentro del informe de presupuesto existen tres asesores, (Financiero, institucional y jurídico); el asesor jurídico no puede ingresar al departamento de la unidad jurídica del Gobierno Parroquial, por cuanto en el período de transición se está realizando un proyecto de reforma al orgánico funcional por procesos. Toma la palabra la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, el asesor jurídico debe continuar en las instalaciones del Gobierno, porque en este caso si se requiere de asesoramiento legal; lo que nos llama la atención es que existe una jefa financiera (Ing. Magaly Miranda) y a su vez también la asesora financiera (Ing. Margarita Román); pero también existe un asesor institucional, en este caso pregunta cuál sería las funciones que realiza el asesor institucional. Interviene la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, el asesor institucional me prestó los servicios de asesoría desde el mes de diciembre a mayo del presente año, por lo tanto yo necesitaba una persona de mi confianza que me asesore; necesariamente si se requiere de los servicios del asesor institucional hasta el mes de diciembre, pero si existe algún inconveniente por parte del órgano legislativo ya es decisión de los señores Vocales. Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y considera que el asesor institucional ya no es necesario, porque en este caso se cuenta con el asesoramiento financiero, jefe financiero y asesor jurídico; u otra alternativa sería que salga el jefe financiero y se quede con la asesora financiera y asesor jurídico. Toma la palabra el Sr. **Ramiro Usiña** y manifiesta que, hace seis meses atrás como lo dijo la señora presidenta estar al mando de un Gobierno Parroquial no fue en tema fácil, sin embargo era necesario que la señora presidenta se asesore con una persona de su confianza; de igual manera en un futuro y viendo el desempeño de cada uno de los funcionarios se podrá evidenciar las actividades que sean y no sean necesarias. Toma la palabra la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, en este caso estamos hablando de un nivel de asesoría por lo que los honorario también son elevados pese a que no son funcionarios de carrera. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, las remuneraciones están basadas de acuerdo a la escala de los 20 grados; en cuanto al sueldo de presidencia y señores Vocales está basada conforme lo establece el Acuerdo



27 
06-06-2019



06-06-2019

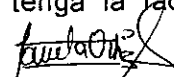
Ministerial 183 del Ministerio de Relaciones Laborales. Toma la palabra el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, de su parte ha estado analizando minuciosamente y he tratado de buscar alguna derogatoria al acuerdo ministerial emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, y efectivamente esta se encuentra inmerso dentro del ordenamiento jurídico; sin embargo al momento que hubo el acto normativo que fijó las remuneraciones de los Vocales del período anterior, que fue de \$923.20 en el práctica no es considerado como nuestro acto normativo; la seguridad jurídica determina que la ley sea clara precisa y aplicable, existiendo un documento publicado desde el 12 de agosto de 2015; de acuerdo al Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, nosotros somos considerados como servidores públicos; sin embargo los compañeros que ejercieron en la anterior administración , ejercieron un acto administrativo en lo que representa la tabla de remuneraciones del sector público donde se establece las escalas y grados; la misma ley de la LOSEP, indica que nosotros somos dignatarios de elección popular y por ende tenemos un nivel jerárquico; sin embargo a nosotros no nos están considerando como nivel jerárquico, con lo expuesto no quiero decir que el acuerdo Ministerial esté contraviniendo disposición constitucional o legal, pero si le crea ciertas dudas al respecto; por lo tanto sugiero que, mientras no exista una consulta a la Procuraduría General del Estado bajo las consideraciones emitas anteriormente, considero se mantenga el sueldo establecido por acto normativo del período anterior, y si es del caso que la consulta sea constitucional, se tendrá que devolver los recursos económicos bajo el pronunciamiento expuesto; de igual manera indica que el acto normativo no fue generado en nuestra administración, dicho acto ya estuvo generado en la administración anterior. A pedido de presidencia interviene el Dr. **Oscar Vega** y manifiesta que, al momento que se emitió este acuerdo Ministerial, la anterior administración ya lo debatieron en pleno, en la misma sesión en lugar de acogerse a ese acuerdo se decidió inobservarla; el Art. 10 del mencionado acuerdo nos indica que la Contraloría es quien va a realizar una fiscalización, por ende los Vocales del período anterior serán quienes respondan; de acuerdo a la recomendación emitida en mi calidad de asesor jurídico recomiendo que el Gobierno Parroquial de Calderón deberá acatar las disposiciones normativas que regulan los pisos y techos de remuneraciones que se encuentran establecidas en el Acuerdo Ministerial N.- 183; de igual manera efectuar la consulta a la Procuraduría General del Estado o una acción de inconstitucional de este acuerdo ante la Corte Constitucional; de ser el caso, que el órgano competente, mediante respuesta vinculante o sentencia, decida a favor de que cada GAD Parroquial Rural tenga la facultad de establecer sus techos de remuneraciones discrecionalmente, se apruebe el cobro retroactivo de la diferencia económica que no recibió, con la finalidad de no perjudicar a los servidores públicos por el acuerdo ministerial, diferencia económica que deberá realizarse desde el 15 de mayo de 2019. Interviene la Abg. **Yolanda Tituaña** y manifiesta que, nosotros como autoridades debemos apegarnos a lo que está establecido en la ley, al momento que la Lcda. Patricia Jácome era presidenta del Gobierno Parroquial existiendo mayoría aprobaban diferentes propuestas, sueldos, remuneraciones, entre otros; al momento que intervino la Contraloría General del Estado se emitieron diferentes glosas; por tal razón si es considerable que se realice la consulta a la Procuraduría

General del Estado, y si la respuesta decida a favor se deberá otorgar el cobro retroactivo, siempre y cuando exista el presupuesto pertinente. Toma la palabra el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, en este caso no existe ninguna acción dolosa, porque esto estuvo aprobado en la administración anterior, la cual fue nombrado por otras autoridades, por tal razón yo sugerí anteriormente que se mantenga el sueldo de \$ 923.20 pero sin embargo se ha debatido este tema conforme al desarrollo democrático, por tal razón considera que se someta a votación este particular; nosotros como autoridades estamos resolviendo este tema con fecha 30 de mayo; al respecto los dignatarios salientes deben ser liquidados con lo que establece la ley, con respecto a las nuevas autoridades el pago debe ser conjugado con el sueldo de \$ 923.20. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, el pago de las remuneraciones debe ser considerado con el sueldo que establece el acuerdo Ministerial N.- 183. A pedido de presidencia Interviene la Ing. **Margarita Román** y manifiesta que, técnicamente nosotros no contamos con una partida presupuestaria que se denomine provisiones de sueldos, esto se da en el hecho que se genera; en el caso de que exista el pronunciamiento de la Procuraduría, la unidad financiera tendrá que volver a reformar el presupuesto, o en su efecto esperar a que se emita el acuerdo Ministerial y redistribuir ese presupuesto según los grupos de ingresos y gastos; con respecto a la partida del asesor institucional se debe poner a moción por parte de los señores Vocales por cuanto la partida se encuentra en el grupo 53, nosotros al reformar el presupuesto tenemos que tener una lógica, no podemos traspasar de gasto corriente a gasto de inversión. Toma la palabra la Ing. **Elizabeth Espín** y sugiere que para avanzar con este tema, debe analizar este traspaso la unidad financiera conjuntamente con la señora presidenta, para que así en la próxima sesión del Directorio se dé a conocer en el pleno para su respectivo debate. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y solicita que el valor de \$ 12.651,52 se traslade a gastos de inversión, por cuanto existen muchos barrios necesitados. Interviene la Ing. **Margarita Román** y manifiesta que, en este caso por norma de presupuesto la unidad financiera no puede sacar un valor del grupo 53 y alimentar el grupo 73; es decir la partida que empiece con el grupo 5 tiene que moverse dentro del grupo 5 así mismo pasa con la partida del grupo 7, en este caso se podría pasar del grupo 5 al grupo 7 siempre y cuando exista una resolución por parte del Directorio. Toma la palabra el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, este tema se quedaría bajo el criterio técnico, sin embargo si sería importante que para la próxima sesión del Directorio se adjunte todos los respaldos correspondientes. Interviene la Sra. **Verónica Sevillano** y mociona a que se apruebe la reforma al presupuesto prorrogado de conformidad al Memorando N.- 002-28-05-2019-GADPRC-PRSE, con todas las observaciones y correcciones emitidas por los señores Vocales. Por medio de secretaria, se procede a enunciar los cambios respectivos solicitados para su aprobación: Se decide no continuar con la contratación del asesor institucional. De conformidad al acuerdo Ministerial N.- MDT-2015-0169, el distributivo de sueldos para presidente se fija un techo de \$ 2.190,00, para los señores Vocales \$ 876.00 que corresponde al 40% del salario del presidente. El Gobierno Parroquial de Calderón emitirá una consulta legal a la Procuraduría General del Estado, el acuerdo Ministerial 183, de ser el caso, que el órgano competente, mediante respuesta vinculante o sentencia, decida a favor de que cada GAD Parroquial Rural tenga la facultad de



6/6/19

29 
06-06-2019



06-06-2019

establecer sus techos de remuneraciones discrecionalmente, se apruebe el cobro retroactivo de la diferencia económica que no recibió, en un término máximo de 15 días.

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES GAD PARROQUIA DE CALDERON GASTO CORRIENTE										
No.	CANTIDAD	CARGO	R.M.U.	REMUNERACION ANUAL	ENCARGOS	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL	TOTAL
1	1	Presidenta	2.190,00	17.520,00	1.314,00	2.190,00	2.190,00	394,00	3.035,34	35.403,34
2	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	547,5	436,00	82,08	765,41	14.746,14
3	1	Vicepresidenta	876,00	6.570,00	0,00	547,5	475,00	82,08	765,41	14.746,14
4	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	547,5	475,00	82,08	765,41	14.746,14
5	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	0,00	475,00	82,08	765,41	14.746,14
6	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	0,00	475,00	82,08	765,41	14.746,14
7	1	Vocal Principal	876,00	6.570,00	0,00	0,00	475,00	82,08	765,41	14.746,14
8	1	Tesorera	817,00	6.127,50	0,00	817,00	817,00	394,00	713,85	12.964,35
9	1	Jefe UTH - Administrativo	1.412,00	11.296,00	0,00	1.412,00	1.412,00	394,00	1.315,98	22.119,03
18	1	Jefe de Comunicación	1.412,00	11.296,00	0,00	0,00	1.059,00	164,17	1.315,98	20.707,03
11	1	Jefe de Proyectos	1.412,00	11.296,00	0,00	941,33	1.412,00	394,00	1.315,98	22.119,03
12	1	Archivo General - Guarda Almacén	733,00	5.864,00	0,00	0,00	427,58	98,50	683,16	7.292,63
13	1	Jefe Unidad Financiera	1.412,00	11.296,00	0,00	0,00	1.059,00	164,17	1.315,98	20.707,03
14	1	Asistente Compras Públicas	733,00	5.864,00	0,00	733,00	427,58	98,50	683,16	11.671,94
15	1	Contador General	1.086,00	8.088,00	0,00	1.086,00	1.086,00	394,00	1.012,15	17.103,20
16	1	Asistente Financiero	733,00	5.864,00	0,00	733,00	733,00	394,00	683,16	11.671,94
17	1	Conductor	596,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
18	1	Auxiliar Servicios Generales	561,00	4.488,00	0,00	561,00	561,00	394,00	545,29	9.065,94
19	1	Guardia de seguridad	596,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
20	1	Guardia de seguridad	596,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
21	1	Guardia de seguridad	596,00	4.768,00	0,00	596,00	596,00	394,00	579,31	9.606,97
21		TOTAL GASTO CORRIENTE (PERM)	28.141,00	158.091,50	1.314,00	12.499,83	16.381,17	5.351,83	19.529,72	317.742,15

HONORARIOS		
530606	12.651,52	ASESOR JURIDICO /ABOGADO
530606	12.651,52	ASESOR FINANCIERO
TOTAL	26.303,04	

Con lo presentado por medio secretaria se somete a votación de acuerdo al orden alfabético.

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 7 votos a favor: **“Aprobación de la reforma al presupuesto prorrogado a diciembre 2019” RESOLUCIÓN N.- 002. Resolviendo lo siguiente:**

- 1) Se decide no continuar con la contratación del asesor institucional.
- 2) De conformidad al acuerdo Ministerial N.- MDT-2015-0169, el distributivo de sueldos para presidente se fija un techo de \$ 2.190,00, para los señores Vocales \$ 876.00 que corresponde al 40% del salario del presidente.

- 3) El Gobierno Parroquial de Calderón emitirá una consulta legal a la Procuraduría General del Estado, el acuerdo Ministerial 183, de ser el caso, que el órgano competente, mediante respuesta vinculante o sentencia, decida a favor de que cada GAD Parroquial Rural tenga la facultad de establecer sus techos de remuneraciones discrecionalmente, se apruebe el cobro retroactivo de la diferencia económica que no recibió, en un término máximo de 15 días.

8.7 Resolución por parte del Directorio para que se solicite una auditoría de gestión y financiera a la Contraloría General del Estado del período anterior del Gobierno Parroquial de Calderón.

Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que según informativos, la Contraloría General del Estado va a empezar a realizar la auditoría desde la alcaldía, prefectura, entre otros, por esa razón es necesario e importante que desde el Gobierno Parroquial de Calderón se emita la solicitud correspondiente al órgano competente y de igual manera se facilite a los compañeros Vocales una copia de la solicitud con la finalidad de presionar a la Contraloría General del Estado, por lo tanto mociono que se solicite a la Contraloría General del Estado una auditoría de gestión y financiera del período anterior. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, no tiene ningún inconveniente en que se emita la solicitud correspondiente a la Contraloría general del Estado, por tal razón solicita que por medio de secretaria se someta a votación.

Ing. Espín Elizabeth	a favor
Dr. Farinango Galo	a favor
Sra. Ortiz Pamela	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor

Teniendo como resultado 7 votos a favor: **“Aprobación: Se solicite una auditoría de gestión y financiera a la Contraloría General del Estado del período anterior del Gobierno Parroquial de Calderón, en el término de 8 días” RESOLUCIÓN N.- 003**

8.8 Resolver día y hora para las sesiones del Directorio del Gobierno Parroquial de Calderón período 2019-2023.

Interviene la Sra. **Pamela Ortiz** y manifiesta que, en este caso fuimos convocados a las 15H00 y verificando el horario actual que es de 19H15, considera y mociona que las reuniones deben ser dos veces al mes, el primer y último jueves de cada mes a las 10H00 am. Interviene la Ing. **Elizabeth Espín** y mociona a que se mantengan los días jueves a las 15H00 pm. Toma la palabra la Sra. Presidenta y manifiesta que existen dos mociones, para lo cual solicita que por medio de secretaria se somete a votación. **Por medio de secretaria se da a conocer las dos mociones: primera moción** primer y último jueves de cada mes a las 10H00am, y la **segunda moción** primer y último jueves de cada mes a las 15H00pm.

Primera Moción

Sra. Ortiz Pamela	a favor
Dr. Farinango Galo	en contra
Ing. Espín Elizabeth	en contra
Sra. Salazar Alvarado Rosa	en contra
Sra. Sevillano Verónica	en contra
Abg. Tituaña Yolanda	en contra
Sr. Usiña Ramiro	en contra

Segunda Moción

Dr. Farinango Galo	a favor
Ing. Espín Elizabeth	a favor
Sra. Salazar Alvarado Rosa	a favor
Sra. Sevillano Verónica	a favor
Abg. Tituaña Yolanda	a favor
Sr. Usiña Ramiro	a favor
Sra. Ortiz Pamela	en contra

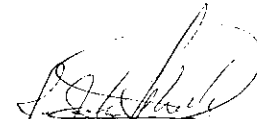
Teniendo como resultado de la primera moción 1 voto a favor y 6 en contra, la segunda moción 6 votos a favor y 1 en contra: **“Las sesión del Directorio del honorable Gobierno Parroquial de Calderón se efectuarán dos veces al mes, el primer y último día jueves de cada mes a las 15H00”**. RESOLUCIÓN N.- 004

8.9 Varios

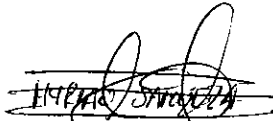
Toma la palabra la Ing. **Elizabeth Espín** y pregunta si la institución va a facilitar una prenda identificativa, caso contrario si la institución no cuenta con los recursos pertinentes cada Vocal tendría que costearse su propia prenda identificativa. Interviene la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, el Gobierno Parroquial siempre ha entregado un chaleco identificativo, por tal razón va a realizar la consulta a la unidad financiera. Toma la palabra el Dr. **Galo Farinango** y manifiesta que, en este caso si es necesario que se facilite la prendas identificativas, de igual manera sería recomendable que se facilite a los Vocales Alterno. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, los chalecos identificativos para los Vocales Alternos no son procedentes. Toma la palabra la Sra. **Pamela Ortiz** y manifiesta que, la institución GAD Calderón cuenta con una camioneta institucional, para lo cual pregunta si se va a contratar otros servicio de transporte para las gestiones de los señores Vocales. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, conforme a una capacitación realizada en la Contraloría General del estado se manifestó que los señores Vocales no tienen acceso a un medio de transporte institucional. Toma la palabra la Ing. **Elizabeth Espín** y manifiesta que, en este caso como la señora presidente tiene lazos de amistad con la Prefectura de Pichincha y la Abg. Yolanda Tituaña en la Alcaldía de Quito se podría gestionar un vehículo para realizar actividades de los funcionarios y Vocales del Gobierno Parroquial de Calderón. Toma la palabra la Sra. **Rosa Salazar Alvarado** y manifiesta que, si algún compañero Vocal tiene que asistir a una actividad y el vehículo institucional no está disponible tiene que hacerlo por cuenta propia de cada uno; por otra parte el día de mañana vamos a tener unos eventos en los centros de desarrollo infantil por el día del niño, solicita que cada Vocal asista a dos centro de desarrollo cada uno, en el caso de que el Vocal principal no pueda asistir deberá delegar a su Alterno.

8.10.- Clausura.

Sin otro asunto a tratar y agotado el orden del día, se procede a clausurar la sesión del orden del día siendo las 19H26, del día jueves 30 de mayo de 2019. CERTIFICO Ing. Myrian Samueza Secretaria



Sra. Rosa Salazar Alvarado
**PRESIDENTA
GAD CALDERÓN**





Ing. Myrian Samueza
**SECRETARIA-TESORERA
GAD CALDERÓN.**




6/6/19


06-06-2019
33


06-06-2019